



Ayuntamiento de Jerez

En este documento existe información sustituida por una franja negra () en consideración a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, sobre la aplicación de los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y especialmente el derivado de la protección de datos personales regulados en el artículo 15 de esta Ley.

Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2020, al particular 6 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN POR IMPORTE DE 8.000,00 € DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ "APESORJE", MEDIANTE CONVENIO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2014, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Acción Social y Mayores:

- I. "Con fecha 09/12/2014 el Ayuntamiento de Jerez firmó Convenio de Colaboración con la Asociación de Personas Sordas de Jerez "APESORJE".
- II. La Asociación de Personas Sordas de Jerez "APESORJE" presentó justificación de subvención el 9 de febrero de 2015, dentro del plazo establecido en el convenio mencionado (31 de marzo de 2015).
- III. Mediante Informe de fecha 14/10/2015, la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, como órgano instructor, dio su conformidad con la adecuada justificación, acreditación de la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
- IV. Según informe de fecha 11/02/2020 emitido por la Intervención del Ayuntamiento, tras ser incorporada la documentación complementaria con fecha 13/08/2019, se fiscaliza favorablemente la documentación justificativa recibida, correspondiente a la subvención otorgada a la Asociación de Personas Sordas de Jerez "APESORJE", con la advertencia de que con anterioridad a su pago, deberá acreditar el beneficiario que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Entidad Local.

Vistos los informes de la Intervención Municipal y Técnico emitidos.

Por todo ello SE PROPONE

Único: La Aprobación de justificación por importe de 8.000,00 € de la subvención concedida a la Asociación de Personas Sordas de Jerez "APESORJE" mediante convenio de 9 de diciembre de 2014, correspondiente al ejercicio 2014".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe conjunto del Jefe del Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor y la Directora del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud y el informe de la Interventora Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

